

Resolución de 15 de mayo de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se otorga a la empresa ACI, S.A. la calificación de entidad reconocida para impartir cursos teórico - prácticos para la obtención de carnés profesionales de instalador autorizado de gas, para categorías IG-I a IG-IV.

Vista la solicitud presentada por Matilde Santos Maza, en nombre y representación de la empresa ACI, S.A. como Directora - Gerente de la misma y la documentación anexa, en la que solicita le sea otorgada la calificación de entidad reconocida para impartir cursos de instaladores de gas grupo IG-I a IG-IV,

Vista la orden de 17 de diciembre de 1985 por la que se aprueba la instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras de gas combustible y la instrucción sobre instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras (BOE 9-1-86),

Considerando que se cumplieron los requisitos reglamentarios establecidos,

Esta dirección general de Industria

RESUELVE:

Otorgar a la Empresa ACI, S.A. la calificación de entidad reconocida para impartir los cursos de formación de instaladores de gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la orden de 17 de diciembre de 1985, en todo el territorio de la CC.AA. de Galicia.

Para impartir los cursos, presentará ante la Delegación Provincial de Industria y Comercio para la provincia correspondiente, fotocopia de la presente resolución, tabla de tarifas y programación de cursos previstos.

A efectos estadísticos de control, presentará en las Delegaciones Provinciales de la Consellería de Industria y Comercio donde ejerza su actividad, una memoria anual de actuaciones y en esta dirección general un resumen de las mismas en la Comunidad Autónoma.

Esta autorización se deberá renovar cada 2 años, para lo que acreditará ante esta Dirección General de Industria y Comercio, el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Santiago de Compostela, 15 de mayo de 1991.

Joaquín del Moral Crespo
Director General de Industria

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Ourense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 3.633 AT).

Visto el expediente incoado en la sección de industria de esta delegación provincial, a petición de Unión Eléctrica - Fenosa, S.A. con domicilio en Ourense - Sáenz Díez, 95, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del

Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y en el Real decreto 2.563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta delegación provincial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica - Fenosa, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

Línea de MT. aérea, a 20 kV., de 932 m de longitud (2.ª fase) desde el apoyo n.º 6 de la LMT. a Vales, y finalizará en el CT. proyectado aéreo con 50 kVA. en Vales. Desde el apoyo n.º 8 de esta línea partirá otra de 105 m hasta el CT. proyectado aéreo con 100 kVA. en Cesures (O Barco de Valdeorras). Redes de baja tensión en Vales y Cesures (2.ª fase).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente su peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Ourense, 7 de marzo de 1991.

Alfredo Cacharro Pardo
Delegado Provincial

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Ourense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 3.635 AT).

Visto el expediente incoado en la sección de industria de esta delegación provincial, a petición de Unión Eléctrica - Fenosa, S.A. con domicilio en Ourense - Sáenz Díez, 95, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y en el Real decreto 2.563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta delegación provincial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica - Fenosa, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

Línea de MT. aérea, a 20 kV., de 4.403 m de longitud, en conductor LA-56 sobre apoyos de hormigón, derivada desde la LMT. general a Vilardevós, y finalizará en la derivación a Azádegos. Desde el apoyo n.º 13 de esta línea partirá una derivación de 235 m hasta el CT. proyectado aéreo con 250 kVA. en Enxames (Vilardevós). Red de baja tensión.